

## AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**  
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)

### RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE NÁQUERA

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de podas y restos vegetales y márgenes de cultivo	Alto riesgo	1 de Octubre al 30 de Junio	Miércoles no festivos	Desde la salida del sol hasta las 11:00h.	Necesario permiso escrito del Ayuntamiento
	Riesgo	1 de Octubre al 30 de Junio	Lunes a Viernes	Desde la salida del sol hasta las 16:00h.	Necesario permiso escrito del Ayuntamiento
			Sábados y vísperas de festivos	Desde la salida del sol hasta las 11:00h.	
		1 de Julio al 30 de Septiembre	Lunes a Sábado, excepto festivos	Desde la salida del sol hasta las 11:00h.	Se permite quemar a más de 100 metros de terreno forestal. Necesario permiso escrito del ayuntamiento

#### OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

La acumulación de residuos agrícolas o de leña para quemas no podrá realizarse en caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

No está permitida la quema en desagües, caminos o barrancos de dominio público

Se deberá poseer la autorización con anterioridad a efectuar la quema y llevarla consigo en el momento de realizar la misma

No está permitido realizar quemas en cualquier día festivo, independientemente de la época que sea

El permiso de las autorizaciones no puede ser superior a 15 días

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

[www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es)